



D. JOSÉ LUIS IGLESIAS FERNÁNDEZ, LICENCIADO EN DERECHO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA (LEÓN).

C E R T I F I C O: Que en el borrador del acta celebrada por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril del 2.010, en el que estaban presentes todos sus miembros, consta entre otros un acuerdo del siguiente tenor literal:

“4.2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL/ LOS CONTRATO/S DE OBRAS INCLUIDO/S EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, TRAMITADO/S MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EL TRAMITE DE URGENCIA.

Visto/s el /los expediente/s de contratación tramitado/s para adjudicar el /los contrato/s de obra/s incluidos en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, conforme establece el Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

LOTE Nº.	NOMBRE DE LA OBRA	SOBRES: A;B;y C	OFERTANTES
1	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA PEREGRINOS.	SI	Nº.1- COYR FERLLA,S.L Nº.2.- CONSTRUCCIONES GARCIA DE CELIS, SL Nº. 3 CEYD, SAU CONSTRUCCIONES Nº. 4 GOYVE GESTION, S.L
2	CUBRICIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN SORRIBOS.	SI	CONTRATAS ZAFIRO, S.L
3	RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA ESCUELAS.	SI	Nº.1 INSTALACIONES ELECTRICAS J. LINO, S. Nº. 2 COMERCIAL GORDON, S.L Nº. 3 INELLI MONTAJES, S.L
4	URBANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE LA ROBLA	SI	Nº. 1 HORDESCON, S.L Nº. 2 OBRAS Y SANEAMIENTOS GALICIA, S.L Nº. 3 MONTAJES LODAIRO, S.L

Se da conocimiento de la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 7 de abril de 2010, en lo referente la construcción del Albergue para Peregrinos.

Vistos los artículos 153; 154, 155; y 160 a 162 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:



Primero.- Declarar válido/s el acto/s de licitación.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente el/los contrato/s tramitado/s por procedimiento negociado sin publicidad que tiene por objeto la realización de la/s obra/s incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, a los licitadores que cumplen las condiciones exigidas en el expediente de contratación y que han presentado las ofertas más ventajosas, según el siguiente detalle:

LOTE Nº.	NOMBRE DE LA OBRA	NOMBRE ADJUDICATARIO	Nº. CIF	DOMICILIO	IMPORTE OFERTA SIN IVA	IVA
1	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA PEREGRINOS.	Construcciones García de Celis, S.L	B-24013799	C/. Ordoño II nº. 9-1º A León.	178.158,30 €	28.505,33 €
2	CUBRICIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN SORRIBOS.	CONTRATAS ZAFIRO, S.L	B- 24384018	Calle Arriba nº. 24 Código 24123 Santiago de Las Villas Término Municipal de Carrocera Provincia de León	65.559,20 €	10.489,47 €
3	RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA ESCUELAS.	INSTALACIONES ELECTRICAS J. LINO, S.L	B-24375446	Calle El Millar nº. 25 Huergas de Gordón Término Municipal La Pola de Gordón Provincia de León	24.194,91 €	3.871,18 €
4	URBANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE LA ROBLA	HORDESCON, S.L	B-32108334	Niñodagua nº. 80 32730 Xunqueira de Espadañado Provincia de Ourense	147.040,20€	23.526,43 €

Tercero.- Requerir al/ los adjudicatario/s para la constitución de la garantía definitiva; y de la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualquier otra que pudiera ser exigible, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, conforme establece la cláusula 21 del pliego de condiciones.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al resto de los licitadores; y publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Robla.

Quinto.- El plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional a que hace referencia el primer inciso del párrafo tercero del artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, será de diez días hábiles conforme dispone el artículo 17.1.b) del Real Decreto –Ley 13/2009, de 26 de octubre por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Sexto.- Facultar a los Sres. Alcalde y Secretario, en la amplitud precisa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalicen el oportuno contrato administrativo.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad del artº. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, libro la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Luis García Fernández, en la Robla a nueve de abril del dos mil diez.

Vº. Bº.
El Alcalde